



FNCOT/AD/MARCO/002/2022

CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE INSURGENTES; SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA; SUCURSALES METROPOLITANAS Y ALMACÉN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE EL "INSTITUTO FONACOT" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA ACHES LIMPIEZA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", REPRESENTADO POR LA C. BERTHA POPOCA JAIMES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "**LAASSP**", y 14, primer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 11 de marzo de 2021, suscribieron el Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza, en lo sucesivo el "**CONTRATO MARCO**", con el objeto de establecer, entre otros, las características técnicas y de calidad para la prestación del "**SERVICIO**", con vigencia al 31 de diciembre de 2022.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL APODERADO LEGAL DEL "INSTITUTO FONACOT":

- 1.1. Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- 1.2. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 220, 592 de fecha 9 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-26082019-142538, el día 26 de agosto del 2019, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- 1.3. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- 1.4. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el servicio integral de limpieza en las oficinas que se mencionan a continuación: Edificio Sede Insurgentes, Sede Plaza de la República, Sucursales Metropolitanas y Almacén del "**INSTITUTO FONACOT**".
- 1.5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal 35801 denominada "Servicio de lavandería, limpieza e higiene", según oficio número DICEP-SP-2022-015, de fecha 3 de febrero de 2022, emitida por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del "**INSTITUTO FONACOT**".
- 1.6. Que el presente contrato se adjudicó al "**PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-014P7R001-E12-2022 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 36 párrafo segundo, 41 fracción XX y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 y 71 último párrafo de su Reglamento.

SP
AL

ELDP



- I.7. Que no tiene ningún conflicto de interés con el **"PROVEEDOR"**, en términos de las fracciones IX y X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- I.8. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México.

II. DECLARA EL APODERADO LEGAL DEL "PROVEEDOR", QUE:

- II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su legal existencia mediante la póliza número 11,956, de fecha 25 de septiembre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Luis Arévalo Contreras, corredor público número 1 de la Plaza del Estado de Guerrero, cuyo primer testimonio quedó inscrita en el Registro Público de Comercio, el día 12 de octubre de 2017, bajo el folio mercantil electrónico número 2017084960.
- II.2. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, la prestación de servicios de mantenimiento y limpieza en general y de fumigación con máquinas livianas o pesadas para oficinas públicas y privadas.
- II.3. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave ALI170925EN5.
- II.4. Cuenta con poder suficiente para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la póliza número 11,956, de fecha 25 de septiembre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Luis Arévalo Contreras, corredor público número 1 de la Plaza del Estado de Guerrero, facultades que como Administrador Único, bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha y en este acto se identifica con credencial para votar número [REDACTED] con vigencia al 2029, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.5. De acuerdo con la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, exhibiendo la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- II.6. Su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y el Acuerdo ACDO.SAI.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de su cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, exhibiendo la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.
- II.7. Su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en observancia a lo dispuesto por "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con el documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de fecha 3 de febrero de 2022, en el que se emite constancia de situación fiscal en sentido de que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT.
- II.8. Su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones IX y X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,

Eliminado OCR o NÚMERO IDENTIFICADOR. Ubicado en el sexto renglón del séptimo párrafo. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información. Motivación: El número de credencial de elector denominado Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR), contiene el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, por lo que constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable.

41

R

ELDP

[Handwritten signature]



así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del **"PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.9.** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la prestación del servicio, manifestado reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente servicio materia de este contrato.
- II.10.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como pequeña empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11.** Su representada tiene su domicilio en Calle Mogote Oriente número 16, Casa 6ª, Fraccionamientos Hornos Insurgentes, Código Postal 39350, Acapulco de Juárez, Guerrero, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El **"PROVEEDOR"** acepta y se obliga a prestar el servicio integral de limpieza en las oficinas que se mencionan a continuación: Edificio Sede Insurgentes, Sede Plaza de la República, Sucursales Metropolitanas y Almacén del **"INSTITUTO FONACOT"**. en adelante el **"SERVICIO"**.

SEGUNDA. ALCANCES. El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio (Anexo I) lo señalado en la propuesta técnica y económica del **"PROVEEDOR"**, en concordancia con lo establecido en el **"CONTRATO MARCO"**, por lo que las **"PARTES"** se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

- Anexo I: Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.
- Anexo II: Propuesta Técnica
- Anexo III: Propuesta Económica

TERCERA. MONTO Y PRECIO. El importe total de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de **\$541,634.10 (quinientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos 10/100 Moneda Nacional)** más el impuesto al Valor Agregado y la retención correspondiente.

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionales, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El pago del **"SERVICIO"** objeto de este contrato específico quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales y deducciones.

El **"PROVEEDOR"** deberá sostener los precios pactados en el presente contrato específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los



conceptos que el **"SERVICIO"** requiere, por lo que el **"PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO. En términos del artículo 51 de la **"LAASSP"**, los pagos se realizarán de conformidad con el **"SERVICIO"** efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.

El pago se realizará de manera mensual a mes vencido, por los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior y en moneda nacional una vez aceptado de conformidad el **"SERVICIO"** proporcionado, mediante depósito interbancario a la cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED] que el **"PROVEEDOR"** tiene a su favor en el banco **BBVA**, Sucursal 1778 Centro PYME Acapulco, Plaza Acapulco, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la **"LAASSP"**, 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que ampare los servicios devengados. Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que el **"PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el CFDI entregado por el **"PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **"PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **"PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la **"LAASSP"**.

Para efectos de lo anterior, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá remitir a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del **"INSTITUTO FONACOT"**, la documentación en original que compruebe la prestación del **"SERVICIO"** junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación del **"SERVICIO"**, en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando el **"SERVICIO"** sea proporcionado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso, será responsabilidad del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del **"INSTITUTO FONACOT"**, el importe de las mismas.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales, a nombre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con el domicilio fiscal en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes IFN060425C53, ambos indicados en las declaraciones del presente instrumento y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico de erika.psihas@fonacot.gob.mx, arturo.sanchez@fonacot.gob.mx y abel.barragan@fonacot.gob.mx.

El pago del **"SERVICIO"**, quedará condicionado al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas **DÉCIMA QUINTA** y **DÉCIMA SEXTA** del presente contrato específico.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato específico, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

El pago correspondiente quedará sujeto a que el **"PROVEEDOR"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los (10) diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato específico y el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el responsable de verificar que el **"PROVEEDOR"** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago.

El **"INSTITUTO FONACOT"** no otorgará ninguna clase de anticipo.

En virtud de que el **"INSTITUTO FONACOT"** está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el **"PROVEEDOR"** podrá transferir sus

Eliminado DATOS BANCARIOS
(No. de cuenta y CLABE). Ubicados en el tercer y cuarto renglón del tercer párrafo. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y criterio 10/17 emitido por el INAI. Motivación: El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas o morales privadas es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones.

41

2

ELDP



derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de el **"INSTITUTO FONACOT"** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

QUINTA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato específico será a partir de **11 de febrero de 2022** y hasta el **31 de marzo de 2022**.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".

1. Prestar el **"SERVICIO"** objeto del presente contrato específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas dentro de los mismos, que debidamente firmados por las **"PARTES"** formarán parte integrante de este instrumento.
2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante el **"INSTITUTO FONACOT"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad del **"SERVICIO"** en los términos establecidos en el presente contrato específico, en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, en el Contrato Marco y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente al **"INSTITUTO FONACOT"** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato específico y las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato específico y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando el **"SERVICIO"** objeto del presente contrato específico, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que el **"INSTITUTO FONACOT"** podrá ordenar la corrección del mismo, sin que el **"PROVEEDOR"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta del **"PROVEEDOR"** en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA QUINTA** y **DÉCIMA SEXTA** de este contrato específico.
6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización del **"INSTITUTO FONACOT"** y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución del **"SERVICIO"**, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar el **"SERVICIO"** en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
9. Entregar la póliza de responsabilidad civil solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
10. Ser responsable de cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación del **"SERVICIO"**.
11. Presentar al Órgano Interno de Control del **"INSTITUTO FONACOT"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente contrato específico, de conformidad con los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento.
12. Presentar al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, en forma bimestral y/o cuando se le requiera, toda la información relativa a movimientos de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contratado para la prestación del **"SERVICIO"**, así como la documentación comprobatoria sobre sus obligaciones obrero patronales.



SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO FONACOT".

1. Cubrir el pago del **"SERVICIO"** efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA** del presente contrato específico.
2. Proporcionar al **"PROVEEDOR"**, las facilidades necesarias para la prestación del **"SERVICIO"** objeto del presente contrato específico.
3. Que a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que éste designe, quienes serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento del **"SERVICIO"** en los términos, solicitados en el presente contrato específico y las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el Anexo.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El **"PROVEEDOR"**, a fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato específico, se obliga a entregar al **"INSTITUTO FONACOT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, preferentemente póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (**INSTITUTO FONACOT**), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato específico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del **"INSTITUTO FONACOT"** respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

Las obligaciones contenidas en el presente contrato, son divisibles y en caso de que el **"PROVEEDOR"** incumpla con alguna de sus obligaciones, el **"INSTITUTO FONACOT"** procederá a hacer efectiva la garantía en forma proporcional a las obligaciones incumplidas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5, inciso i), de la fracción II, del artículo 39 y fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley anteriormente descrita.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato específico celebrado entre **ACHES LIMPIEZA, S.A. DE C.V.** y el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**.
- b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del **"INSTITUTO FONACOT"**.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del **"INSTITUTO FONACOT"** poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.
- e) Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Seguros y de Fianzas, en caso de que el **"INSTITUTO FONACOT"** decida otorgar prórrogas y/o esperas al **"PROVEEDOR"**.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al **"PROVEEDOR"**, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el **"INSTITUTO FONACOT"** al **"PROVEEDOR"**, ante autoridad competente, cuando se se presente de manera enunciativa y no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al **"PROVEEDOR"**, se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato específico y consecuentemente se rescinda el mismo, o
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato específico y el **"PROVEEDOR"** por sí mismo o a requerimiento del **"INSTITUTO FONACOT"**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas, o
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios proporcionados.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de el **"PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que el **"INSTITUTO FONACOT"** reclame la indemnización o del reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

El **"PROVEEDOR"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

NOVENA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede, será cancelada por el **"INSTITUTO FONACOT"** a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el **"PROVEEDOR"** demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del **"INSTITUTO FONACOT"** en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Señala el **"PROVEEDOR"**, que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **"SERVICIO"**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **"INSTITUTO FONACOT"** como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, el **"PROVEEDOR"** se compromete a liberar al **"INSTITUTO FONACOT"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose el **"PROVEEDOR"** a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, el **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. El **"PROVEEDOR"** garantizará durante la vigencia del **"SERVICIO"** el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra que su personal pueda causar a las instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar durante la prestación del **"SERVICIO"** contratado mediante una póliza de responsabilidad civil a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores cuyo monto será de **\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)** por evento. El plazo de la entrega de dicha póliza será de 10 días naturales después de ser notificado el oficio de adjudicación y deberá ser entregada al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, en el Edificio Sede del **"INSTITUTO FONACOT"**, ubicado en Av. Insurgentes Sur No 452, primer piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México.



En el caso de que el siniestro exceda el monto de la póliza el **"PROVEEDOR"** deberá hacerse cargo del monto total de los daños ocasionados por evento.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, el **"PROVEEDOR"** se hará cargo de la totalidad de los gastos que se lleguen a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de 5 días naturales, contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño y en caso de no cumplir en el tiempo establecido, el mismo se descontará del pago de su facturación del mes inmediato posterior.

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO". EL **"PROVEEDOR"** deberá prestar el **"SERVICIO"** objeto del presente contrato específico, considerando las ubicaciones y especificaciones señaladas en el Anexo I del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN. El **"INSTITUTO FONACOT"** designa al C. José Ze Gerardo Cornejo Niño, Subdirector General de Administración, a través de la **C. Erika Helena Psihas Valdés**, en su carácter de Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales o quien en su caso ocupe dicho cargo como **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** quien tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el **"PROVEEDOR"** y girar las instrucciones que considere oportunas, y podrá designar al servidor/a público/a que considere oportuno para los mismos fines los cuales estarán facultados para recibir el **"SERVICIO"**, y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito al **"PROVEEDOR"**, las observaciones que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.

Asimismo, deberá generar las constancias de recepción de la prestación de los servicios y el documento que contenga el resultado de la inspección de éstos (actas de entrega recepción), acorde con el numeral 4.3.1. y siguientes del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez cumplidas todas las obligaciones por parte del **"PROVEEDOR"** a satisfacción del **"INSTITUTO FONACOT"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

La verificación del **"SERVICIO"** que realice el **"INSTITUTO FONACOT"**, no libera al **"PROVEEDOR"** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del **"SERVICIO"**.

El **"INSTITUTO FONACOT"**, quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones del **"PROVEEDOR"** durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal del **"INSTITUTO FONACOT"**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la **"LAASSP"**, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del **"SERVICIO"** establecido en el presente contrato específico, pudiendo solicitar al **"INSTITUTO FONACOT"** y al **"PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DEL "SERVICIO". En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la **"LAASSP"**, la verificación, aceptación o corrección del **"SERVICIO"** se realizará por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o quien lo/la sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, el **"SERVICIO"** no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se proporciona el **"SERVICIO"** y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando el **"INSTITUTO FONACOT"** acredite haber comunicado al **"PROVEEDOR"**, en los términos previstos en el Anexo I de este contrato específico el incumplimiento en la prestación del **"SERVICIO"**.

EL

Q

edp



Los días que transcurran entre la fecha en que el **"INSTITUTO FONACOT"** notifica al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en la prestación del **"SERVICIO"** y aquella en que el **"PROVEEDOR"** realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO ESPECÍFICO. Las **"PARTES"**, están de acuerdo en que por necesidades del **"INSTITUTO FONACOT"** podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del **"SERVICIO"** establecido originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, en términos del primer párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte del **"INSTITUTO FONACOT"**, el instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la **"LAASSP"**, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas al **"PROVEEDOR"** respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al **"INSTITUTO FONACOT"**, este último podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación del **"SERVICIO"**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por el **"PROVEEDOR"** o por el **"INSTITUTO FONACOT"**.

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante el Administrador del Contrato, debidamente firmado por el **"PROVEEDOR"**, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES. Con base en los artículos 53 de la **"LAASSP"**, 95 y 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**, así como de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en el **"INSTITUTO FONACOT"**, si el **"PROVEEDOR"** incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del **"SERVICIO"** objeto de las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, la pena convencional se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, de acuerdo con lo siguiente:

1. Se aplicará una penalización del 1% sobre el monto total diario, antes de IVA, del o los elementos que no se presenten a prestar el servicio, para lo cual se debe considerar que el día (s) en el (los) que no se recibió el servicio, no será pagado, independientemente a la aplicación de la presente pena convencional.
2. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no realizó la actividad, por día de atraso en la realización de cualquiera de las actividades enunciadas en el inciso **"f"** del numeral **"4. LINEAMIENTOS GENERALES"** del Anexo Técnico.
3. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no se presente a laborar en los días y horarios especificados, y el **"PROVEEDOR"** no proporcione un sustituto de manera inmediata.
4. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo del número de elementos en el servicio, cuando **"PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones patronales, como son:



- a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, iniciando el cálculo al cuarto día posterior al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
- b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
- c. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

Para el pago de las penas convencionales, el **"INSTITUTO FONACOT"** informará por escrito al **"PROVEEDOR"** el cálculo de la pena a la que se hizo acreedor, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el **"PROVEEDOR"** contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago la cual será proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del monto total del contrato, de conformidad con el Artículo 53 de la **"LAASSP"** y 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA SEXTA. DEDUCCIONES. Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del **"SERVICIO"** que se aplicarán al **"PROVEEDOR"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la **"LAASSP"** y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato, en los términos siguientes:

1. Se aplicará una deducción del 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que realizó las actividades con una deficiencia de calidad; incumplimiento parcial de los términos, condiciones y/o características de cualquiera de las actividades enunciadas en el inciso **"f"** del numeral **"4. LINEAMIENTOS GENERALES"** del Anexo Técnico.
2. Se aplicará una deducción del 1% por día, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no se presente debidamente uniformado e identificado.
3. Se aplicará una deducción del 1% por día, proporcional al costo antes de IVA, del operador que, en el día a deducir, presente indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.

Para aplicar las deducciones el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** notificará al **"PROVEEDOR"** por escrito, el cálculo de la deductiva a la que se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido.

Para efectuar este pago, el **"PROVEEDOR"** contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria o a través de escrito de aceptación en el que manifieste que acepta el descuento en la factura correspondiente.



La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO. Cuando el **"PROVEEDOR"** incumple con las obligaciones pactadas en el anexo y en el presente instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la **"LAASSP"** y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el **"PROVEEDOR"** incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

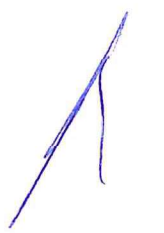
- a) Por contravenir los términos y condiciones de este contrato específico y/o las disposiciones de la **"LAASSP"**, su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- b) Por impedir el desempeño normal de labores del **"INSTITUTO FONACOT"** durante la vigencia de este contrato específico.
- c) Por presentar una fianza y/o póliza de responsabilidad civil apócrifas.
- d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien se encuentra en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato específico.
- e) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración 11.8 de este contrato específico se realizó con falsedad.
- f) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato específico.
- g) Si el **"INSTITUTO FONACOT"** o cualquier otra autoridad detecta que el **"PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico en la ejecución del mismo.
- h) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato específico en la fecha pactada.
- i) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del **"INSTITUTO FONACOT"**.
- j) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato específico.
- k) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato específico.

El **"INSTITUTO FONACOT"** llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la **"LAASSP"** y 98 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la **"LAASSP"**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El **"INSTITUTO FONACOT"** de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la **"LAASSP"**, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole al **"PROVEEDOR"** un plazo improrrogable de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste el **"INSTITUTO FONACOT"**, estima que no son satisfactorias, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará al **"PROVEEDOR"** y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestare el **"SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.








El **"INSTITUTO FONACOT"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el **"INSTITUTO FONACOT"** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause al **"INSTITUTO FONACOT"**.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS. El **"PROVEEDOR"** no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de el **"INSTITUTO FONACOT"** deslindando a este de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Las **"PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que el **"INSTITUTO FONACOT"** entregue al **"PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que el **"PROVEEDOR"** se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato específico.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El **"INSTITUTO FONACOT"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **"SERVICIO"** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el **"INSTITUTO FONACOT"** reembolsará al **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito al **"PROVEEDOR"** de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato específico.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102 de su Reglamento, cuando en la entrega de el **"SERVICIO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el **"INSTITUTO FONACOT"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la entrega del **"SERVICIO"**, el cual será de 2 (dos) días hábiles, en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente proporcionado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión del **"SERVICIO"** se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **"INSTITUTO FONACOT"**, previa petición y justificación del **"PROVEEDOR"**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las **"PARTES"** pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar el **"SERVICIO"** podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

AL

OK

1

ELAP



El **"PROVEEDOR"** podrá solicitar al **"INSTITUTO FONACOT"**, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual el **"PROVEEDOR"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA TERCERA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"**, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, el **"PROVEEDOR"** se obliga a resarcir al **"INSTITUTO FONACOT"** cualquier gasto comprobable que ésta erogare por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. El **"INSTITUTO FONACOT"** y el **"PROVEEDOR"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. El **"INSTITUTO FONACOT"** no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor del **"PROVEEDOR"**, ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación del **"SERVICIO"** materia de este contrato específico, estará bajo la responsabilidad directa del **"PROVEEDOR"** y, como consecuencia, en ningún momento se considerará al **"INSTITUTO FONACOT"** como patrón sustituto o solidario, ni al **"PROVEEDOR"** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, el **"INSTITUTO FONACOT"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose el **"PROVEEDOR"** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del **"INSTITUTO FONACOT"**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD OBJETIVA. El **"PROVEEDOR"** responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar al **"INSTITUTO FONACOT"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la entrega del **"SERVICIO"** con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir al **"INSTITUTO FONACOT"**, de cualquier gasto o costo que ésta erogare por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA SEXTA. PAGOS EN EXCESO. En caso de que el **"PROVEEDOR"** haya recibido pagos en exceso del **"INSTITUTO FONACOT"**, deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. NULIDAD PARCIAL. Las **"PARTES"** acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato específico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la **"LAASSP"**, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante, lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexa en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL. Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, las **"PARTES"** podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la **"LAASSP"**.



VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIA. El "PROVEEDOR" acepta que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, de la cual deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del "INSTITUTO FONACOT" le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 11 DE FEBRERO 2022, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL "INSTITUTO FONACOT" Y UNO EN PODER DEL "PROVEEDOR".

POR EL "INSTITUTO FONACOT"

C. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO
Subdirector General de Administración,
Apoderado Legal y Administrador del Contrato

POR EL PROVEEDOR

C. BERTHA POPOCA JAIMES
Representante Legal

AREA CONTRATANTE

C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS
Directora de Recursos Materiales y Servicios
Generales

Visto Bueno del Área Administrativa _____

Elaboró: C. Margarita Solórzano Hernández.

Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad. _____

Supervisó: C. Erick Morgado Rodríguez.

Director de lo Consultivo y Normativo. _____

Revisión: C. Arturo Sánchez Galicia

del área técnica/requirente al contrato y anexo: _____



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante el **SERVICIO**, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LEY**), en adelante el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO**.

Para efectos de la administración del **SERVICIO**, el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** designará a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De la misma forma, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que se adhirieron al Contrato Marco del **SERVICIO** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** así como proporcionar a éstas los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **SERVICIO**.

2.1. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia será del día hábil siguiente de la adjudicación del contrato del contrato al 31 de marzo de 2022.

3. METODOLOGÍA

LOS POSIBLES PROVEEDORES que se adhieran realizarán la ejecución del **SERVICIO**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f) del presente Anexo.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que determine **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

La ejecución del **SERVICIO** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

- a) Las ofertas que presenten **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **SERVICIO**.
- b) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **SERVICIO** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **SERVICIO**.
- c) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** serán responsables de realizar el **SERVICIO** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determinen el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **SERVICIO** objeto del presente Anexo.
- e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- f) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** proporcionarán el **SERVICIO** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
Pisos				
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana





Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
		Lavado	1 vez durante la vigencia del contrato	1 vez durante la vigencia del contrato
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
Núcleos Sanitarios				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
Mobiliario				
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
11	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
15	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día





Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
Cocina				
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
Vidrios y Cancelería				
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Una vez durante la vigencia del contrato	1 durante la vigencia del contrato
25	Domos y Parasoles	Limpieza	Una vez durante la vigencia del contrato	1 vez durante la vigencia del contrato
26	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena

- g) El **SERVICIO** se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** determina a continuación:

Días	Turno	Horario
Lunes a viernes	Matutino	08:00 a 16:00
	Vespertino	12:00 a 20:00
Sábados	Matutino y Vespertino	08:00 a 16:00

- h) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán observar en lo aplicable para la prestación del **SERVICIO**, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación





Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c)**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

LOS POSIBLES PROVEEDORES se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO** a solicitud del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** que requiera para la prestación del **SERVICIO**.

- i) El **SERVICIO** será supervisado por el personal que designe la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Servicios Generales del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- j) El **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** establecerá las actividades que requieren de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, en función de las necesidades de operación de los inmuebles y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.
- k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** y de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- l) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** quedan obligados durante la vigencia de la prestación del **SERVICIO**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACO** el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **SERVICIO** objeto del presente Anexo se prestará en los siguientes inmuebles:





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO	Encargado de limpieza turno completo			Total de personal requerido en ambos turnos
		Turno Matutino	Turno Vespertino	
Edificio Sede Insurgentes Av. de los Insurgentes Sur Número 452 Col. Roma Sur C.P. 06760 Demarcación Territorial Cuauhtémoc.	1	16	2	19
Edificio Sede Alterna Plaza de la República Plaza de la República 32 Col. Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc.	0	10	2	12
Vallejo Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Demarcación Gustavo A. Madero, C.P. 02300, México, Ciudad de México.	0	1	0	1
San Antonio Abad San Antonio Abad No. 150, Col. Tránsito, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06820, México, Ciudad de México.	0	1	0	1
Añil Av. Añil No 57, Planta Baja entre Río Churubusco y Resina Col. Granjas México C. P. 08400 Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.	0	1	0	1
Tlalnepantla Av. Sor Juana Inés de Cruz, No 22 Despacho 106-4, Col. Centro de Tlalnepantla de Baz, Estado de México	0	1	0	1
Almacén de Mar Adriático Avenida Mar Adriático # 46 Colonia Popotla Demarcación Miguel Hidalgo, ciudad de México C.P. 11400	0	1	0	1
Ecatepec Av. Insurgentes No 102, Planta Baja, locales 8, 9, 10, y 11 (Gran Plaza) entre Encino y 3a. Cerrada de Isabel la Católica Col. El Calvario, San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México.	0	1	0	1
Insurgentes Insurgentes Sur 452, Planta Baja, Col. Roma Sur, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México	0	1	0	1
Coapa Av. Canal de Miramontes 3280, Locales 27, 28, 29, 30, Coapalpa, Col. Villa Coapa, Demarcación Tlalpan, C.P. 14390, Ciudad de México.	0	1	0	1
Molinos Rebull Número 61, Local 3 entre Av. Molinos y Leonardo Da Vinci Col. Mixcoac CP. 03910 Delegación Benito Juárez Ciudad de México.	0	1	0	1
Texcoco	0	1	0	1

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO	Encargado de limpieza turno completo			
		Turno Matutino	Turno Vespertino	Total de personal requerido en ambos turnos
Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Loc. 30, Col. Barrio de San Pablo Centro, C.P. 56116, Texcoco, Estado de México.				
Cuautitlán Izcalli Av. Huhuetoca s/n, SORIANA, Loc. 6, Col. Claustro de San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	0	1	0	1
TOTAL DE ELEMENTOS	1	37	4	42

6. CONDICIONES SOCIALES

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

LOS POSIBLES PROVEEDORES tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

7. REQUERIMIENTOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES garantizarán la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

El **SERVICIO** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca cada una de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS. LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el **SERVICIO**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** cuente de manera ininterrumpida con el **SERVICIO** y sin costo adicional para las mismas.

7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del **SERVICIO** conforme a lo establecido por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**. En caso de inasistencia de un elemento, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al **SERVICIO** de forma ininterrumpida. En caso de que **LOS POSIBLES PROVEEDORES** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

- **SUPERVISOR DEL SERVICIO**

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, sin costo adicional.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar los supervisores requeridos por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor





deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** expresamente defina que no requiere supervisores. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. Supervisar:

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

2. Verificar:

- 2.1 La realización de las actividades propias del **SERVICIO**.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del **SERVICIO** para el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.

• **OPERARIOS**

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar el número de operarios requeridos por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes,





fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del **SERVICIO**. En caso de que el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** requiera equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, para considerarlo en la prestación del **SERVICIO**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**.

7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO**, la cual deberá ser validada por el personal designado por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, y apegarse al Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS".

7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **SERVICIO** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, quienes designarán el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **SERVICIO** en los inmuebles determinados por el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.





En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **SERVICIO**.

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

7.8. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato a través del responsable adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales efectuará recorridos periódicos con el fin de verificar que se dé cumplimiento de lo contratado, y levantará un reporte de incidencias que contendrá el lugar, día, hora, incidente o falla detectada, y levantará un reporte al supervisor del licitante para su atención y corrección, asimismo, se comunicará oportunamente por escrito al licitante las cuestiones que estime pertinentes con relación a su ejecución, calidad de los productos de limpieza, así como la conservación de maquinaria y equipo.

El INSTITUTO FONACOT, podrá efectuar la revisión y/o conteo de la plantilla de personal, a través del responsable que para tal efecto sea designado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para verificar que la cantidad de elementos acordados en el contrato, sea la correcta y se encuentren dados de alta en el SUA.

El responsable asignado por el administrador del contrato, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en cualquier momento podrán solicitar las listas de asistencia para verificar la presencia física del personal. En caso de que algún elemento de limpieza, de cualquier inmueble no se encuentren en sus áreas de trabajo, se anulará el registro y se considerará el día como falta, dando aviso al Administrador del Contrato, quien lo hará del conocimiento del licitante, adicionalmente se aplicará la pena convencional o deductiva correspondiente, según sea el caso.





7.9. FORMA DE PAGO.

Con fundamento en el Art. 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago se realizará de manera mensual a mes vencido por los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, previa entrega, validación y aceptación de los entregables correspondiente que apliquen en el mes y el original de la factura en los primeros 5 días hábiles posteriores a la prestación del servicio, debidamente firmada por el licitante, dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación y aceptación de la factura electrónica CFDI, en formato PDF y junto con su archivo .XML la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato.

Así mismo, el licitante deberá entregar bimestralmente Reporte del SUA dentro de los primeros 3 días hábiles del mes y día que corresponda, en caso de no entregar el documento solicitado, no se realizará el pago correspondiente.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno de la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- Presentar los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión mensual de la prestación del servicio, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina del Jefe de Servicios Generales Terciarizados, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos de erika.psihas@fonacot.gob.mx, arturo.sanchez@fonacot.gob.mx y abel.barragan@fonacot.gob.mx.
- Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet.

El pago, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago y/o deducción que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a





disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley LAASSP.

En caso de que el licitante presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 de El Reglamento de la LAASSP.

El licitante podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria, sin que sea necesario modificar el contrato, siempre que el representante legal dé aviso por escrito al Instituto FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

7.10. ENTREGABLES

El licitante deberá entregar al administrador del contrato, a través de quien éste designe en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes Sur No 452, primer piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06760 dentro de los plazos establecidos en el cuerpo del presente Anexo Técnico, los siguientes documentos:

- Listas de asistencia de los elementos durante los primeros tres días hábiles del mes siguiente al que se reporta. (Anexo 1)
- Hoja de reporte de baños durante los primeros tres días hábiles siguientes al mes que se reporta.
- Reporte de Incidencias, durante los primeros 3 días hábiles del mes siguiente al que se reporta.
- Formatos de verificación del servicio, (Anexo 3) de acuerdo a lo solicitado en cada formato.
- **Reporte del SUA mensual dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al vencimiento del pago de los derechos.**

7.11. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

LOS POSIBLES PROVEEDORES instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. Dentro de los inmuebles del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**. Si el personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** incurriere en una falta de disciplina o respeto, el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO**.





- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo.

7.12. RESPONSABILIDAD LABORAL

LOS POSIBLES PROVEEDORES señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a liberar al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

7.13. RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante garantizará durante la vigencia del servicio el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a las instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar durante la prestación del servicio contratado mediante una póliza de responsabilidad civil cuyo monto de cobertura será de al menos \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por evento. El plazo de la entrega de dicha póliza será de 10 días naturales después de emitido el fallo, y deberá ser entregada al administrador del contrato en el Edificio Sede del Instituto Fonacot, ubicado en Av. Insurgentes Sur No 452, primer piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06760.

7.14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante garantizará el cumplimiento del contrato, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la



fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total de la contratación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

El proveedor adjudicado que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del **SERVICIO** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine el **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT** que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del **SERVICIO** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

8.1 PENALIZACIONES:

1. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no realizó la actividad, por día de atraso en la realización de cualquiera de las actividades enunciadas en el inciso "f" del numeral "4. LINEAMIENTOS GENERALES".
2. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no se presente a laborar en los días y horarios especificados. y **el proveedor adjudicado** no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
3. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo del número de elementos en el servicio, Cuando **el proveedor adjudicado** incumpla con las obligaciones patronales, como son:
 - a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, iniciando el cálculo al cuarto día posterior al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
 - b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
 - c. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.





8.2 DEDUCCIONES:

4. Se aplicará una deducción del 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que realizó las actividades con una deficiencia de calidad; incumplimiento parcial de los términos, condiciones y/o características de cualquiera de las actividades enunciadas en el inciso "f" del numeral "4. LINEAMIENTOS GENERALES".
5. Se aplicará una deducción del 1% por día, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no se presente debidamente uniformado e identificado.
6. Se aplicará una deducción del 1% por día, proporcional al costo antes de IVA, del operador que, en el día a deducir, presente indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 96 del Reglamento citado, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el Instituto FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato, en los términos del artículo 54 de la LAASSP.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la LAASSP, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de penas convencionales, no se tomarán en cuenta los incumplimientos motivado por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al licitante.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el Instituto FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

9. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

9.1 Plazo de Inicio para la prestación del servicio

El servicio iniciará al día hábil siguiente del fallo, debiéndose presentar el licitante con el administrador del contrato para definir y presentar al personal que llevará a cabo el servicio.

El servicio de limpieza general de inmuebles, deberá realizarse todos los días del año, excepto domingos y días de descanso obligatorios, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot
FONDO NACIONAL DE OBREROS

9.1 Plazo para la suspensión del servicio

El plazo para la suspensión del servicio será de 2 (dos) días hábiles. Asimismo, la suspensión de la prestación de los servicios, se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II de su Reglamento.

10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT será el Subdirector General de Administración, a través de la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Av. Insurgentes Sur N° 452, 1er. piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

Realizó

C. ABEL BARRAGÁN SÁNCHEZ
Jefe de Servicios Generales Terciarizados

Revisó

LIC. ARTURO SÁNCHEZ GALICIA
Subdirector de Servicios Generales

Autorizó

LIC. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

APÉNDICE I

INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

AL
J
adp





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
Pisos					
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Cera	Cera líquida para pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	Máquina pulidora de 20"	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Mopeado	Mop	Mop completo	N/A
			Aceite para mop	Tratamiento para mops (magnetizador)	N/A
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
Guantes de hule	Guantes de hule	N/A			
2	Piso Laminado	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Mopeado	Mop	Mop completo	N/A
			Limpiador	Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt	N/A
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios	NOM-189-SSAI/SCFI -2018

91.

J

adp





Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana			
				aromas, biodegradable, en botella de 1 litro				
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A			
			Jalador	Jalador de piso	N/A			
			Jerga	Jerga en rollo	N/A			
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A			
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A			
		Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018			
				Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A		
			Pulidora industrial y consumibles	Máquina pulidora de 20"	N/A			
				Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A		
				Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
			4	Cemento, Concreto y Carpetas Asfálticas	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
						Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
Guantes de hule	Guantes de hule	N/A						
Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro			NOM-189-SSA1/SCFI-2018			
		Hidrolavadora de alta presión			Hidrolavadora eléctrica (2000 a 2799 psi) presión operativa)	N/A		

Handwritten signatures and initials: "AL", "J", "CDP"





Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
5		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Manguera		N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
		Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
		Jalador	Jalador de piso	N/A
		Jerga	Jerga en rollo	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Pasta	Pasta para pulir	N/A
		Pulidora industrial y consumibles	Pulidora Escalonera 13"	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
6	Elevadores	Sacudido	Franela	Franela de algodón
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas,

AL
EUP

J





Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
				biodegradable, en botella de 1 litro	
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
7	Estacionamiento , Azotea y áreas comunes	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Hidrolavadora de alta presión	Hidrolavadora eléctrica (2000 a 2799 psi) Presión operativa	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Núcleos Sanitarios					
8	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A

AL
2
edp





Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	N/A
		Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
		Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A
		Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
	Desodorizado	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Aromatizante	Aromatizante para WC, varios aromas	N/A
		Tapete anti-salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas	N/A
	Lavado de Muros	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	N/A
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	N/A
		Hidrolavadora de alta presión	La que el INFONACOT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Reposición de papel de baño – manos y jabón	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N-092-SCFI-2015

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a checkmark, a signature, and the text "edp".





TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana		
		para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, blanco color	NMX-N-096-SCFI-2014		
		Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A		
Mobiliario							
9	Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A		
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
		Lavado (metal)	Limpiador líquido	Limpiador líquidos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018		
			Lavadora para muebles	Motor 1.4 ltp (1000 watts) con 2 turbinas	N/A		
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A		
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
			Encerado (madera)	Lustrador	Lustrados para muebles en aerosol	N/A	
		Aceite rojo		Aceite rojo para madera	N/A		
		Guantes de hule		Guantes de hule	N/A		
		10	Sillas y Sillones	Aspirado	Aspiradora para Muebles	Motor 1.4 ltp (1000 watts) con 2 turbinas	N/A
					Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
Lavado	Limpiador líquido			Limpiador líquidos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018		
	Cubeta			Cubeta de plástico	N/A		
	Lavadora para muebles			Motor 1.4 ltp (1000 watts) con 2 turbinas	N/A		

Handwritten notes and signatures: "96", "adp", and a signature.





TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Franela	Franela de algodón	N/A
11	Equipos Electrónicos	Sacudido	Limpiador líquido	N/A
		Franela	Franela de algodón	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A
		Franela	Franela de algodón	N/A
12	Cestos de Basura	Vaciado	Bolsa de plástico grande	N/A
			Recolectores de basura con ruedas	N/A
			Guantes de hule	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón
			Cubeta	Cubeta de plástico
			Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cepillo plástico para manos	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico
			Guantes de hule	N/A

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx



2022 Ricardo Flores Magón
año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
13	Ventiladores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Lavado de aspás	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
14	Enfriadores de aire (Rejillas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
15	Extintores	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
16	Retiro de Goma de Mascar (pupitres)	Retiro y Limpieza	Cuña	Cuña de lámina con mango de plástico	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
17		Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
	Despachadores de agua (solo parte externa)		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
18	Persiana	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
19	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Cocina					
20	Cubiertas	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A





Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
21	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Vidrios y Cancelería					
22	Vidrios Interiores	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
23	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
24	Domos y parasoles	Limpieza	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A





Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
25	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Muros					
26	Muros internos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
27	Lambrín	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Encerado	Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.

Elaboró

LIC. YAMILY GONZÁLEZ GARCÍA
Coordinador de Enlace

Revisó

C. ÁBEL BARRAGÁN SÁNCHEZ
Jefe de Servicios Generales Terciarizados

Autorizó

LIC. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL E LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE, SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPÚBLICA, DIRECCIONES METROPOLITANAS, ALMACEN DEL INSTITUTO FONACOT"

CUESTIONARIO

1. ¿EL PRESTADOR DE SERVICIOS CUENTA CON EXPERIENCIA PROPORCIONANDO SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA QUE PUEDA ACREDITAR CON CONTRATOS?
R:
2. ¿CUÁNTOS AÑOS DE EXPERIENCIA TIENE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONANDO SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA?
R:
3. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ¿LOS SUPERVISORES, AFANADORES Y PULIDORES QUE EL PRESTADOR ASIGNARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA DEL INSTITUTO FONACOT, CUENTAN CON EXPERIENCIA REALIZANDO ESTE TIPO DE SERVICIO QUE PUEDA SER ACREDITABLE MEDIANTE CONSTANCIAS Y/O CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE CADA PERSONA? (ANEXAR DOCUMENTOS)
R:
4. ¿EL PRESTADOR DEL SERVICIO CUENTA CON EL EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA EL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES?
R:
5. ¿EL PRESTADOR DE SERVICIO CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y DE LOGÍSTICA PARA RESPONDER DE MANERA INMEDIATA A REQUERIMIENTOS DE URGENCIA EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT?
R:
6. ¿EL PRESTADOR DE SERVICIO CUENTA CON LA CAPACIDAD HUMANA PARA QUE EN LOS CASOS QUE EL INSTITUTO FONACOT SOLICITE UN CAMBIO DE UBICACIÓN DE PERSONAL ESTE SEA DE LA MANERA MAS RÁPIDA Y EXPEDITA?
R:
7. EL PROVEEDOR CUENTA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO. (ANEXAR DOCUMENTO)
R:
8. EL PROVEEDOR CUENTA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO. (ANEXAR DOCUMENTO)
R:





9. EL PROVEEDOR CUENTA CON CONSTANCIA ACTUALIZADA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. (ANEXAR DOCUMENTO)

R:

10. ¿CUENTA CON EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LAS SIGUIENTES NORMAS? (ANEXAR DOCUMENTO)

R:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

11. ¿PARA EL CASO DE LOS INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS EN EL SERVICIO, SE CUENTA CON EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LAS SIGUIENTES NORMAS? (ANEXAR DOCUMENTO)

R:

Número de Norma	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manose especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



**FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO
SEDE, SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPÚBLICA, DIRECCIONES METROPOLITANAS, Y
ALMACÉN DEL INSTITUTO FONACOT"**

Elementos	No. de Elementos	Costo Unitario Mensual por elemento	Costo Total Mensual
Encargado de Limpieza, Turno Completo	1		
Turno Matutino	37		
Turno Vespertino	4		
Total Elementos	42		
Subtotal			
IVA			
Total			

Notas:

- Con el fin de realizar cálculos por días de servicio, por no cumplirse un mes del mismo, el factor a utilizar será 30.4 para obtener el costo diario del servicio por elemento.
- El monto a adjudicar será calculado por el número de meses de servicio más los días del mes que no sea completo, días que se calcularán de la siguiente manera:
 $(CTM/30.4) \times (DSADA)$
Donde: CTM=(Costo total mensual entre 30.4) multiplicado por DSADA= (Días de servicio a partir del día hábil siguiente de adjudicación).
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria.
- La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio.
- Los montos deberán ser presentados a dos decimales.
- La propuesta deberá presentarse en hoja membretada por los licitantes, incluyendo lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal.

POR LA EMPRESA

NOMBRE
CARGO



ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

**ANEXO 3
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO**

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante el SERVICIO, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LEY), en adelante el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El SERVICIO consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del SERVICIO.

Para efectos de la administración del SERVICIO, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT designará a un ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De la misma forma, LOS POSIBLES PROVEEDORES que se adhirieron al Contrato Marco del SERVICIO se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT así como proporcionar a éstas los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del SERVICIO.

2.1. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia será del día hábil siguiente de la adjudicación del contrato del contrato al 31 de marzo de 2022.

3. METODOLOGÍA

LOS POSIBLES PROVEEDORES que se adhieran realizarán la ejecución del SERVICIO, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f) del presente Anexo.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que determine Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.

La ejecución del SERVICIO previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

a) Las ofertas que presenten LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del SERVICIO.

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Mogate Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.



acheslimpieza@gmail.com



744 445 30 43

www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pb1, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
55 4141 47 41

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

- b) LOS POSIBLES PROVEEDORES que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del SERVICIO a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del SERVICIO.
- c) LOS POSIBLES PROVEEDORES serán responsables de realizar el SERVICIO de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determinen el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del SERVICIO objeto del presente Anexo.
- e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.
- f) LOS POSIBLES PROVEEDORES proporcionarán el SERVICIO de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
Pisos				
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	1 vez durante la vigencia del contrato	1 vez durante la vigencia del contrato
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
Núcleos Sanitarios				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
Mobiliario				
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
11	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
15	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
Cocina				
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
Vidrios y Cancelería				
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Una vez durante la vigencia del contrato	1 durante la vigencia del contrato
25	Domos y Parasoles	Limpieza	Una vez durante la vigencia del contrato	1 vez durante la vigencia del contrato
26	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena

- g) El SERVICIO se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT determina a continuación:

Días	Turno	Horario
Lunes a viernes	Matutino	08:00 a 16:00
	Vespertino	12:00 a 20:00
Sábados	Matutino y Vespertino	08:00 a 16:00

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Mogote Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.

acheslimpieza@gmail.com

744 445 30 43
www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pb1, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
55 4141 47 41

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

- h) LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán observar en lo aplicable para la prestación del SERVICIO, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

LOS POSIBLES PROVEEDORES se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del SERVICIO a solicitud del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT que requiera para la prestación del SERVICIO.

- i) El SERVICIO será supervisado por el personal que designe la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Servicios Generales del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.
- j) El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT establecerá las actividades que requieren de LOS POSIBLES PROVEEDORES, en función de las necesidades de operación de los inmuebles y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.
- k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT y de LOS POSIBLES PROVEEDORES, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- l) LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados durante la vigencia de la prestación del SERVICIO, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACO el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El SERVICIO objeto del presente Anexo se prestará en los siguientes inmuebles:

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO	Encargado de limpieza turno completo			
		Turno Matutino	Turno Vespertino	Total de personal requerido en ambos turnos
Edificio Sede Insurgentes Av. de los Insurgentes Sur Número 452 Col. Roma Sur C.P. 06760 Demarcación Territorial Cuauhtémoc.	1	16	2	19
Edificio Sede Alterna Plaza de la República Plaza de la República 32 Col. Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc.	0	10	2	12
Vallejo Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Demarcación Gustavo A. Madero, C.P. 02300, México, Ciudad de México.	0	1	0	1
San Antonio Abad San Antonio Abad No. 150, Col. Tránsito, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06820, México, Ciudad de México.	0	1	0	1
Añil Av. Añil No 57, Planta Baja entre Río Churubusco y Resina Col. Granjas México C. P. 08400 Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.	0	1	0	1
Tlalnepantla Av. Sor Juana Inés de Cruz, No 22 Despacho 106-4, Col. Centro de Tlalnepantla de Baz, Estado de México	0	1	0	1
Almacén de Mar Adriático Avenida Mar Adriático # 46 Colonia Popotla Demarcación Miguel Hidalgo, ciudad de México C.P. 11400	0	1	0	1
Ecatepec Av. Insurgentes No 102, Planta Baja, locales 8, 9, 10, y 11 (Gran Plaza) entre Encino y 3a. Cerrada de Isabel la Católica Col. El Calvario, San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México.	0	1	0	1
Insurgentes Insurgentes Sur 452, Planta Baja, Col. Roma Sur, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México	0	1	0	1
Coapa Av. Canal de Miramontes 3280, Locales 27, 28, 29, 30, Coapla, Col. Villa Coapa, Demarcación Tlalpan, C.P. 14390, Ciudad de México.	0	1	0	1
Molinos Rebulla Número 61, Local 3 entre Av. Molinos y Leonardo Da Vinci Col. Mixcoac CP. 03910 Delegación Benito Juárez Ciudad de México.	0	1	0	1
Texcoco Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Loc. 30, Col. Barrio de San Pablo Centro, C.P. 56116, Texcoco, Estado de México.	0	1	0	1
Cuautitlán Izcalli Av. Huhuetoca s/n, SORIANA, Loc. 6, Col. Claustro de San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	0	1	0	1

ACAPULCO

 Dom. Fiscal: Calle Mogote Oriente 16, Casa ó-A.
 C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
 Acapulco de Juárez, Gro.

 acheslimpieza@gmail.com

 744 445 30 43
 www.g-aches.com

SOCURSAL

 Calle Guanajuato No. 65 Pb1, Col. Roma Norte,
 C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
 55 4141 47 41

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	Encargado de limpieza turno completo	Turno Matutino	Turno Vespertino	Total de personal requerido en ambos turnos
TOTAL DE ELEMENTOS	1	37	4	42

6. CONDICIONES SOCIALES

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

LOS POSIBLES PROVEEDORES tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

7. REQUERIMIENTOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES garantizarán la prestación del SERVICIO de acuerdo con los siguientes términos:

7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de LOS POSIBLES PROVEEDORES, mantener la calidad del SERVICIO conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El SERVICIO deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el servicio de limpieza profunda semanal, el día que establezca cada una de LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS. LOS POSIBLES PROVEEDORES se comprometen a realizar el servicio de limpieza profunda emergente sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del SERVICIO.

El personal de LOS POSIBLES PROVEEDORES deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

[Handwritten signature and initials]

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

El personal de LOS POSIBLES PROVEEDORES deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el SERVICIO, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT cuente de manera ininterrumpida con el SERVICIO y sin costo adicional para las mismas.

7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del SERVICIO conforme a lo establecido por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT. En caso de inasistencia de un elemento. LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al SERVICIO de forma ininterrumpida. En caso de que LOS POSIBLES PROVEEDORES no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

- **SUPERVISOR DEL SERVICIO**

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, sin costo adicional.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar los supervisores requeridos por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT expresamente defina que no requiere supervisores. LOS POSIBLES PROVEEDORES que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. Supervisar:
 - 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
 - 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
 - 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
 - 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.
 - 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.
2. Verificar:
 - 2.1 La realización de las actividades propias del SERVICIO.
 - 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Mogote Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.



acheslimpieza@gmail.com



744 445 30 43

www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pb1, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
☎ 55 4141 47 41

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del SERVICIO para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.

• **OPERARIOS**

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar el número de operarios requeridos por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camiseta u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por LOS POSIBLES PROVEEDORES, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del SERVICIO. En caso de que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT requiera equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a LOS POSIBLES PROVEEDORES, para considerarlo en la prestación del SERVICIO.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del SERVICIO.

7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del SERVICIO, la cual deberá ser validada por el personal designado por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, y apegarse al Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS".

7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del SERVICIO en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, quienes designarán el espacio para su almacenamiento y administración por parte de LOS POSIBLES PROVEEDORES.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el SERVICIO en los inmuebles determinados por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Magate Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.

 acheslimpieza@gmail.com

 744 445 30 43
www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pó 1, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
 55 4141 47 41

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de LOS POSIBLES PROVEEDORES, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del SERVICIO.

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de LOS POSIBLES PROVEEDORES, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

7.8. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato a través del responsable adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales efectuará recorridos periódicos con el fin de verificar que se dé cumplimiento de lo contratado, y levantará un reporte de incidencias que contendrá el lugar, día, hora, incidente o falla detectada, y levantará un reporte al supervisor del licitante para su atención y corrección, asimismo, se comunicará oportunamente por escrito al licitante las cuestiones que estime pertinentes con relación a su ejecución, calidad de los productos de limpieza, así como la conservación de maquinaria y equipo.

El INSTITUTO FONACOT, podrá efectuar la revisión y/o conteo de la plantilla de personal, a través del responsable que para tal efecto sea designado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para verificar que la cantidad de elementos acordados en el contrato, sea la correcta y se encuentren dados de alta en el SUA.

El responsable asignado por el administrador del contrato, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en cualquier momento podrán solicitar las listas de asistencia para verificar la presencia física del personal. En caso de que algún elemento de limpieza, de cualquier inmueble no se encuentren en sus áreas de trabajo, se anulará el registro y se considerará el día como falta, dando aviso al Administrador del Contrato, quien lo hará del conocimiento del licitante, adicionalmente se aplicará la pena convencional o deductiva correspondiente, según sea el caso.

7.9. FORMA DE PAGO.

Con fundamento en el Art. 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago se realizará de manera mensual a mes vencido por los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, previa entrega, validación y aceptación de los entregables correspondiente que apliquen en el mes y el original de la factura en los primeros

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Mogote Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.



acheslimpieza@gmail.com



744 445 30 43

www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pb1, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

55 4141 47 41

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" 5 días hábiles posteriores a la prestación del servicio, debidamente firmada por el licitante, dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación y aceptación de la factura electrónica CFDI, en formato PDF y junto con su archivo .XML la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato.

Así mismo, el licitante deberá entregar bimestralmente Reporte del SUA dentro de los primeros 3 días hábiles del mes y día que corresponda, en caso de no entregar el documento solicitado, no se realizará el pago correspondiente.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno de la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- Presentar los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión mensual de la prestación del servicio, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina del Jefe de Servicios Generales Terciarizados, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos de erika.psihas@fonacot.gob.mx, arturo.sanchez@fonacot.gob.mx y abel.barragan@fonacot.gob.mx.

- Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet.

El pago, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago y/o deducción que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley LAASSP.

En caso de que el licitante presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 de El Reglamento de la LAASSP.

El licitante podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria, sin que sea necesario modificar el contrato, siempre que el representante legal dé aviso por escrito al Instituto FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

7.10. ENTREGABLES

El licitante deberá entregar al administrador del contrato, a través de quien éste designe en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes Sur No 452, primer piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06760 dentro de los plazos establecidos en el cuerpo del presente Anexo Técnico, los siguientes documentos:

- Listas de asistencia de los elementos durante los primeros tres días hábiles del mes siguiente al que se reporta. (Anexo 1)
- Hoja de reporte de baños durante los primeros tres días hábiles siguientes al mes que se reporta.

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

- Reporte de Incidencias, durante los primeros 3 días hábiles del mes siguiente al que se reporta.
- Formatos de verificación del servicio, (Anexo 3) de acuerdo a lo solicitado en cada formato.
- Reporte del SUA mensual dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al vencimiento del pago de los derechos.

7.11. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

LOS POSIBLES PROVEEDORES instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del SERVICIO. Dentro de los inmuebles del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT. Si el personal de LOS POSIBLES PROVEEDORES incurriere en una falta de disciplina o respeto, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el SERVICIO.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo.

7.12. RESPONSABILIDAD LABORAL

LOS POSIBLES PROVEEDORES señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del SERVICIO, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, LOS POSIBLES PROVEEDORES se comprometen a liberar al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, LOS POSIBLES PROVEEDORES asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

7.13. RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante garantizará durante la vigencia del servicio el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a las instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar durante

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Mogote Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.



acheslimpieza@gmail.com



744 445 30 43

www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pb1, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
55 4141 47 41

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" la prestación del servicio contratado mediante una póliza de responsabilidad civil cuyo monto de cobertura será de al menos \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por evento. El plazo de la entrega de dicha póliza será de 10 días naturales después de emitido el fallo, y deberá ser entregada al administrador del contrato en el Edificio Sede del Instituto Fonacot, ubicado en Av. Insurgentes Sur No 452, primer piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06760.

7.14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante garantizará el cumplimiento del contrato, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total de la contratación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

El proveedor adjudicado que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del SERVICIO que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del SERVICIO en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

8.1 PENALIZACIONES:

1. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no realizó la actividad, por día de atraso en la realización de cualquiera de las actividades enunciadas en el inciso "f" del numeral "4. LINEAMIENTOS GENERALES".
2. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no se presente a laborar en los días y horarios especificados. y el proveedor adjudicado no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
3. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo del número de elementos en el servicio, Cuando el proveedor adjudicado incumpla con las obligaciones patronales, como son:
 - a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, iniciando el cálculo al cuarto día posterior al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
 - b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
 - c. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Magote Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Procc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.

 acheslimpieza@gmail.com

 744 445 30 43
www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pb1, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
 55 4141 47 41

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'C' and 'E' at the top, and a signature at the bottom right.

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"
8.2 DEDUCCIONES:

4. Se aplicará una deducción del 1%, proporcional al costo antes de IVA, del operador que realizó las actividades con una deficiencia de calidad; incumplimiento parcial de los términos, condiciones y/o características de cualquiera de las actividades enunciadas en el inciso "f" del numeral "4. LINEAMIENTOS GENERALES".

5. Se aplicará una deducción del 1% por día, proporcional al costo antes de IVA, del operador que no se presente debidamente uniformado e identificado.

6. Se aplicará una deducción del 1% por día, proporcional al costo antes de IVA, del operador que, en el día a deducir, presente indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 96 del Reglamento citado, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el Instituto FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato, en los términos del artículo 54 de la LAASSP.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la LAASSP, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de penas convencionales, no se tomarán en cuenta los incumplimientos motivado por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al licitante.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el Instituto FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

9. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

9.1 Plazo de Inicio para la prestación del servicio

El servicio iniciará al día hábil siguiente del fallo, debiéndose presentar el licitante con el administrador del contrato para definir y presentar al personal que llevará a cabo el servicio.

El servicio de limpieza general de inmuebles, deberá realizarse todos los días del año, excepto domingos y días de descanso obligatorios, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

9.1 Plazo para la suspensión del servicio

El plazo para la suspensión del servicio será de 2 (dos) días hábiles. Asimismo, la suspensión de la prestación de los servicios, se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II de su Reglamento.

10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Magote Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.



acheslimpieza@gmail.com



744 445 30 43

www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pb1, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
55 4141 47 41

4L

21

eadp

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT será el Subdirector General de Administración, a través de la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Av. Insurgentes Sur N° 452, 1er. piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

Acapulco de Juárez, Guerrero 10 de febrero del 2022

Protesto lo necesario

Atentamente

Bajo protesta de decir verdad



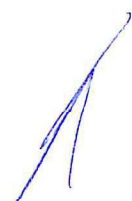
Aches Limpieza, S. A. de C. V.

Bertha Popoca Jaimes

Administrador Unico

FL

h
w



adp

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Mogote Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.



acheslimpieza@gmail.com



744 445 30 43

www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pb 1, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

☎ 55 4141 47 41

APÉNDICE I

INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

AL
J

A
EJP

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Mogate Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.



acheslimpieza@gmail.com



744 445 30 43

www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pb1, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

☎ 55 4741 47 41

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
Pisos				
1	Tratamiento de Cera	Cera	Cera líquida para pisos	N/A
		Pulidora industrial y consumibles	Máquina pulidora de 20"	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Mopeado	Mop	Mop completo	N/A
		Aceite para mop	Tratamiento para mops (magnetizador)	N/A
		Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
		Funda para mop	Funda para mop	N/A
2	Barrido	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
		Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
	Mopeado	Mop	Mop completo	N/A
		Limpiador	Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt	N/A
		Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
		Funda para mop	Funda para mop	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
3	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
		Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
		Jalador	Jalador de piso	N/A
		Jerga	Jerga en rollo	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Magote Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.



acheslimpieza@gmail.com



744 445 30 43

www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 F61, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
55 4141 47 41

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
		Pulidora industrial y consumibles	Máquina pulidora de 20"	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
4	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
		Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Hidrolavadora de alta presión	Hidrolavadora eléctrica (2000 a 2799 psi) presión operativa)	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Manguera		N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
5	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
		Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
		Jalador	Jalador de piso	N/A
		Jerga	Jerga en rollo	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Pulido material) (según	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Mogate Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.

acheslimpieza@gmail.com

744 445 30 43
www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pb1, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
55 4141 47 41

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Pasta	Pasta para pulir	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	Pulidora Escalonera 13"	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
6	Elevadores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
7	Estacionamiento, Azotea y áreas comunes	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Hidrolavadora de alta presión	Hidrolavadora eléctrica (2000 a 2799 psi) Presión operativa	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Núcleos Sanitarios					
8	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	N/A
		Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
		Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A
		Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
	Desodorizado	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Aromatizante	Aromatizante para WC, varios aromas	N/A
		Tapete anti-salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas	N/A
	Lavado de Muros	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	N/A
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	N/A
		Hidrolavadora de alta presión	La que el INFONACOT acuerde con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N-092-SCFI-2015
		Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco	NMX-N-096-SCFI-2014
	Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A
Mobiliario				

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Mogote Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.

acheslimpieza@gmail.com

744 445 30 43
www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pb1, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
55 4741 47 41

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
9	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Lavado (metal)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Lavadora para muebles	Motor 1.4 ltp (1000 watts) con 2 turbinas	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Encerado (madera)	Lustrador	Lustrados para muebles en aerosol	N/A
		Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
10	Aspirado	Aspiradora para Muebles	Motor 1.4 ltp (1000 watts) con 2 turbinas	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Lavadora para muebles	Motor 1.4 ltp (1000 watts) con 2 turbinas	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
11	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A
		Franela	Franela de algodón	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
12	Vaciado	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A
		Recolectores de basura con ruedas		N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Franela	Franela de algodón	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
13	Ventiladores	Sacudido	Franela	Franela de algodón
		Lavado de aspas	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro
			Franela	Franela de algodón
			Cubeta	Cubeta de plástico
			Guantes de hule	Guantes de hule
14	Enfriadores de aire (Rejillas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro
			Guantes de hule	Guantes de hule
15	Extintores	Limpieza	Franela	Franela de algodón
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro
			Guantes de hule	Guantes de hule
16	Retiro de Goma de Mascar (pupitres)	Retiro y Limpieza	Cuña	Cuña de lámina con mango de plástico
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro
			Franela	Franela de algodón
			Cubeta	Cubeta de plástico
			Guantes de hule	Guantes de hule
17		Limpieza	Franela	Franela de algodón

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Mogote Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.

acheslimpieza@gmail.com

744 445 30 43
www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pb1, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
55 4141 47 41

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
	Despachadores de agua (solo parte externa)		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
18	Persiana	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
19	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Cocina					
20	Cubiertas	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
21	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Vidrios y Cancelería					
22	Vidrios Interiores	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Mogote Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.

acheslimpieza@gmail.com

744 445 30 43
www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guayaquila No. 65 Pb1, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
55 4141 47 41

46

2

eldp

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
23	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
24	Domos y parasoles	Limpieza	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
25	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Muros					
26	Muros internos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Mogote Oriente 16, Casa 6-A,
C.P 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.

acheslimpieza@gmail.com

744 445 30 43
www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pb1, Col. Roma Norte,
C.P 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
55 4141 47 41

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
27	Limpieza	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Franela	Franela de algodón	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
	Encerado	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A
		Franela	Franela de algodón	N/A
		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Acapulco de Juárez, Guerrero 10 de febrero del 2022

Protesto lo necesario
Atentamente
Bajo protesta de decir verdad

Aches Limpieza, S. A. de C. V.
Bertha Popoca Jaimes
Administrador Unico

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Mogote Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.



acheslimpieza@gmail.com



744 445 30 43

www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pb1, Col. Rama Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

55 4141 47 41

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.

Acapulco de Juárez, Guerrero 10 de febrero del 2022

Protesto lo necesario

Atentamente

Bajo protesta de decir verdad



Aches Limpieza, S. A. de C. V.

Bertha Popoca Jaimes

Administrador Unico

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Mogate Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.



acheslimpieza@gmail.com



744 445 30 43

www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pb 1, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX



55 4141 47 41

PROPUESTA TECNICA

PROPUESTA DE TRABAJO INTRODUCCIÓN

El servicio de limpieza es de suma importancia en todas las actividades de los centros de trabajo, lo anterior para crear un clima de confort e higiene.

Esto se debe a que la limpieza es lo que nos asegura evitar la presencia de micro organismos que puedan ser contaminantes, pero también de cualquier tipo de suciedad o basura.

Está considerado que mantener ambientes limpios e higiénicos de manera permanente es uno de los elementos más importantes y esenciales para la salud de las personas.

Por tal motivo se elabora este plan de trabajo para el servicio de limpieza para los inmuebles del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT

Que el personal de limpieza tanto operativo como de supervisión conozcan todos y cada uno de los procesos del servicio de limpieza tomar medidas preventivas y correctivas en caso de incidencias.

Tomar acciones inmediatas para la corrección de las incidencias y poder proporcionar un servicio de la más alta calidad.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante el SERVICIO, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LEY), en adelante el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO**.

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Mogate Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.



acheslimpieza@gmail.com



744 445 30 43

www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pb 1, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

☎ 55 4141 47 41

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia será del día hábil siguiente de la adjudicación del contrato del contrato al 31 de marzo de 2022.

METAS

Tener un buen servicio de limpieza en todos los centros de trabajo observando el cumplimiento de todos los procesos de limpieza.

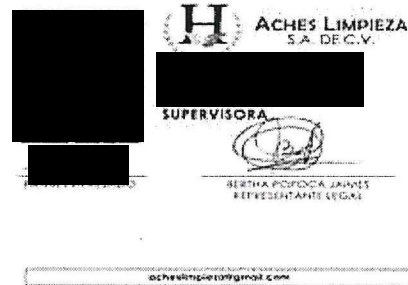
Contar con las buenas referencias de los funcionarios, trabajadores y visitantes del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT

EQUIPO HUMANO

Para el cabal cumplimiento del servicio la empresa Aches Limpieza, S. A. de C. V. cuenta con el personal adecuado para realizar dicho trabajo.

Todo nuestro personal portara su uniforme completo con nombre de la empresa

Eliminada FOTOGRAFÍA. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Imagen de una persona, en su caso, de su rostro, cuyo registro fotográfico da cuenta de las características inherentes a su persona, entre otros de su media filiación, o bien, de sus rasgos físicos, el cual se considera como dato confidencial.



CALLE ORIENTE 1A, CASA 6A, FRACC. HORNOS INSURGENTES, C.P. 39355, ACAPULCO, GRO. - TEL.: 744 445 30 43

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física.

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Mogote Oriente 16, Casa 6-A, C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes, Acapulco de Juárez, Gro.

acheslimpieza@gmail.com

744 445 30 43

www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pb1, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
55 4141 47 41

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

PERFIL DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

El personal de limpieza de la empresa Aches Limpieza, S. A. de C. V. s demás de ser agradable para establecer relaciones, debe presentar las siguientes particularidades:

- ✓ Demostrar receptividad ante las instrucciones que se le indiquen.
- ✓ Disposición y facilidad de adaptación a nuevas tecnologías de limpieza.
- ✓ Responsabilidad al momento de seguir un plan de limpieza
- ✓ Actitud discreta ante los documentos o archivos de interés para la empresa.
- ✓ Mantener la organización, atención, control y pulcritud en todo momento.
- ✓ Habilidad para trabajar en equipo.
- ✓ Prestar especial cuidado al manejar productos o herramientas.

Nuestro personal se presentará 10 minutos antes de la hora de entrada en perfecto estado con uniforme limpio y aseado.

Nuestro personal tiene estrictamente prohibido presentarse bajo el influjo de alguna droga o sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes, así como también bebidas alcohólicas.

La selección de nuestro personal es muy importante por lo tanto el departamento de recursos humanos hace una evaluación del personal.

Todo nuestro personal deberá portarse con respeto con los funcionarios, trabajadores y visitantes de los centros de trabajo

Debido a la importancia del servicio nuestro personal tiene prohibido jugar dentro de las instalaciones, rayar paredes, puertas o cualquier mobiliario, así como se tendrá especial cuidado al momento de realizar las labores para evitar dañar las instalaciones

Está prohibido el uso de cualquier tipo de dispositivos electrónicos para evitar que se distraigan en las labores de limpieza

Por seguridad nuestro personal tiene prohibido la utilización de objetos punzocortantes (navajas, cuchillos etc.), armas de fuego que pudieran poner en riesgo al personal de los centros de trabajo

Estamos conscientes de la importancia que tiene la protección civil por tal motivo nuestro personal ha sido capacitado sobre ese tema y participara en cualquier simulacro que se lleve a cabo de igual manera en el caso de algún siniestro acataremos la indicación de protección civil.

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Mogote Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.



acheslimpieza@gmail.com



744 445 30 43

www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pó1, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
☎ 55 4141 47 41

CAPACITACION DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

La capacitación es de gran importancia ya que tiene como objetivo fortalecer los conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias a todos los trabajadores de la empresa.

Con el objetivo que ellos aprendan, adquieran y trasladen todo lo adquirido en las capacitaciones a sus actividades, en búsqueda de la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se puedan desencadenar por la ausencia de conocimientos y buenas prácticas de trabajo seguro.

Aches Limpieza, S. A. de C. V. de acuerdo al plan y programa de capacitación y adiestramiento realiza las capacitaciones de todo el personal con temas como los siguientes:

- Limpieza en oficinas
- Uso de materiales de limpieza
- Manejo de residuos peligroso biológico infecciosos (RPBI)
- Limpieza hospitalaria
- Seguridad e higiene en el trabajo
- Limpieza de cristales
- Lavado de manos
- Atención al cliente
- Limpieza ante el COVID

Para las capacitaciones se utiliza equipo audio visual para un correcto desarrollo de las capacitaciones.

Al finalizar cada curso se les hace la evaluación correspondiente, con el propósito de conocer el nivel de aprendizaje obtenido.

Las capacitaciones se realizan en dos etapas tanto en forma teórica como práctica.

Poniendo mucha atención en que se lleven a cabo las técnicas establecidas de acuerdo a la normatividad correspondiente.

En **Aches Limpieza, S. A. DE C. V.** tenemos amplia conciencia de la importancia que tiene el tema de la capacitación por lo tanto el plan y programa de capacitación se realiza de manera constante a todo el personal de limpieza.

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Mogate Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.



acheslimpieza@gmail.com



744 445 30 43

www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pb1, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

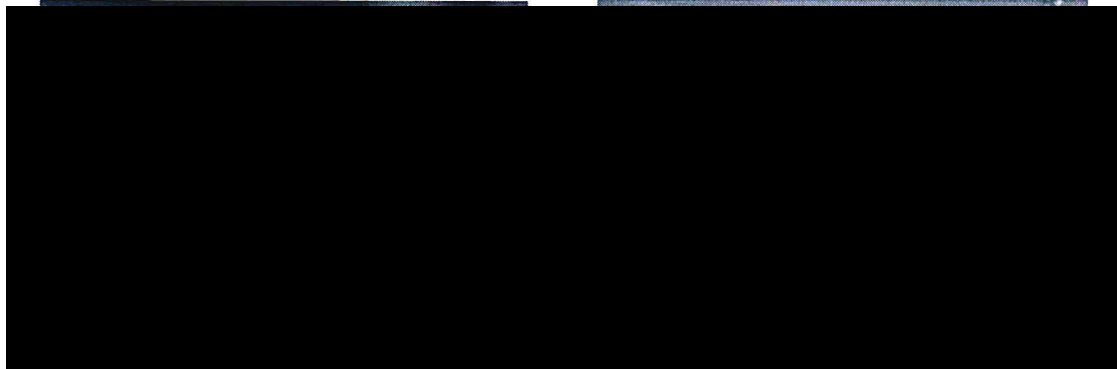
☎ 55 4141 47 41

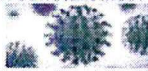
ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

Eliminada FOTOGRAFÍA.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información. Motivación: Imagen de una persona, en su caso, de su rostro, cuyo registro fotográfico da cuenta de las características inherentes a su persona, entre otros de su media filiación, o bien, de sus rasgos físicos, el cual se considera como dato confidencial.



EL CORONAVIRUS Y LA LIMPIEZA ¿QUÉ ES UN CORONAVIRUS?  LA COVID-19 ES LA ENFERMEDAD INFECCIOSA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS QUE SE HA DESCUBIERTO MÁS RECIENTEMENTE, TANTO ESTE NUEVO VIRUS COMO LA ENFERMEDAD QUE PROVOCA ERAN DESCONOCIDOS ANTES DE QUE ESTALLARA EL BROTE EN WUHAN (CHINA) EN DICIEMBRE DE 2019. ACTUALMENTE LA COVID-19 ES UNA PANDEMIA QUE AFECTA A MUCHOS PAÍSES DE TODO EL MUNDO. (OMS) FORMAS DE TRANSMISIÓN: LA PRINCIPAL VÍA DE CONTAGIO ES A TRAVÉS DE GOTAS QUE EXPULSAN LAS PERSONAS INFECTADAS Y HACEN CONTACTO CON NUESTROS OJOS, NARIZ, OÍDOS O BOCA. CUANDO SE TOCAN OBJETOS CONTAMINADOS POR EL VIRUS Y POSTERIORMENTE TOCARSE LA CARA OJOS NARIZ SIN HABERSE LAVARSE LAS MANOS. POR ESO ES DE GRAN IMPORTANCIA LIMPIAR Y DESINFECTAR LAS SUPERFICIES QUE SE TOCAN CON FRECUENCIA.	LAS SUPERFICIES QUE SE TOCAN CON MUCHA FRECUENCIA, COMO LAS MANIJAS DE LAS PUERTAS, LAS MESAS, LAS SILLAS, LOS PASAMANOS, LAS SUPERFICIES DE LA COCINA Y LOS BAÑOS, LOS GRIFOS, LOS INODOROS, LOS INTERRUPTORES DE LUZ, LOS TELÉFONOS MÓVILES, LAS COMPUTADORAS, LAS TABLETAS, LOS TECLADOS, LOS CONTROLES REMOTOS, LOS CONTROLADORES DE JUEGOS Y LOS JUGUETES FAVORITOS DE LOS NIÑOS. ES IMPORTANTE ESTABLECER LOS SIGUIENTES CONCEPTOS. LIMPIEZA. - ELIMINAR LA SUCIEDAD DE LAS SUPERFICIES DESINFECCIÓN. - ELIMINAR MICROORGANISMOS DE LAS SUPERFICIES PARA LA DESINFECCIÓN EL PRODUCTO MÁS USADO POR SU ALTA EFICIENCIA ES EL HIPOCLORITO DE SODIO EL HIPOCLORITO DE SODIO ES UN COMPUESTO OXIDANTE DE RÁPIDA ACCIÓN UTILIZADO A GRAN ESCALA PARA LA DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES. EL CLORO NO ES UN LIMPIADOR USAR LA DILUCIÓN INDICADA NO MEZCLAR CON OTROS PRODUCTOS	DILUCIÓN DEL HIPOCLORITO DE SODIO PARA LA CORRECTA DESINFECCIÓN DE LAS SUPERFICIES ES IMPORTANTE DILUIR EL HIPOCLORITO DE SODIO EN LAS DOSIS ADECUADAS. PARA DESINFECCIÓN EN ÁREAS HOSPITALARIAS (ÁREA CRÍTICA) 500 ML DE HIPOCLORITO POR 5 LITROS DE AGUA PARA DESINFECCIÓN EN ÁREAS NO CRÍTICAS (OFICINAS, 200 ML DE HIPOCLORITO POR 5 LITROS DE AGUA RECUERDA SIEMPRE... PRIMERO SE LIMPIA, LUEGO SE DESINFECTA EL HIPOCLORITO DE SODIO Y SU PREPARACIÓN DEBE DE MANTENERSE SIEMPRE EN BOTELLAS OSCURAS Y SIN QUE LES DE EL SOL, YA QUE SE DEGRADA <i>¡Gracias!</i>  ACHES LIMPIEZA S.A. DE C.V. POR TU VALIOSA COLABORACIÓN
---	---	--

Acapulco de Juárez, Guerrero 10 de febrero del 2022

Protesto lo necesario
Atentamente
Bajo protesta de decir verdad

Aches Limpieza, S. A. de C. V.
Bertha Popoca Jaimes
Administrador Unico

SUPERVISION

Aches Limpieza, S. A. DE C. V. cuenta con un equipo de supervisión con más de diez años de experiencia en todo tipo de limpieza.

El supervisor de la empresa **Aches Limpieza, S. A. DE C. V.** es la persona responsable de coordinar, supervisar, atender el trabajo del personal de limpieza.

Para realizar esta tarea es indispensable tenga una excelente relación de trabajo tanto con los auxiliares de limpieza, así como el personal que labore en el centro de trabajo, esto significa respeto, cordialidad, comprensión, y autoridad, de tal manera que el personal se sienta estimulado con las labores asignadas.

El supervisor de **Aches Limpieza, S. A. DE C. V.** es el pilar en la operación del servicio por lo tanto debe conocer bien en qué consisten los técnicas y métodos de limpieza. las visitas de supervisión serán de manera constante a todos y cada uno de los centros de trabajo dependientes de los centros de trabajo

IMAGEN DEL SUPERVISOR

Este aspecto es muy importante ya que nuestra imagen es el reflejo de la empresa ante el cliente y el personal de la empresa, por lo tanto, el supervisor de limpieza se debe presentar a laborar:

CON UNIFORME COMPLETO
ZAPATOS LIMPIOS
PELO CORTO
RASURADO

Acapulco de juarez, Guerrero 11 de febrero del 2022

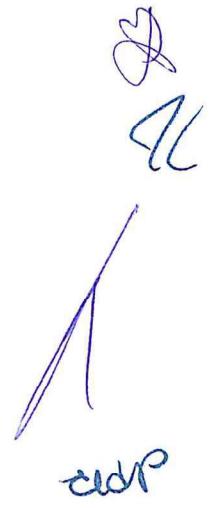
Atentamente
Bajo protesta de decir verdad



Aches Limpieza, S. A. de C. V.
Bertha Popoca Jaimes
Administrador Unico



ACHES LIMPIEZAS S.A. DE C.V.
R.F.C. ALI170925EN5



ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Mogote Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.

 acheslimpieza@gmail.com

 744 445 30 43
www.g-aches.com

SUCURSAL

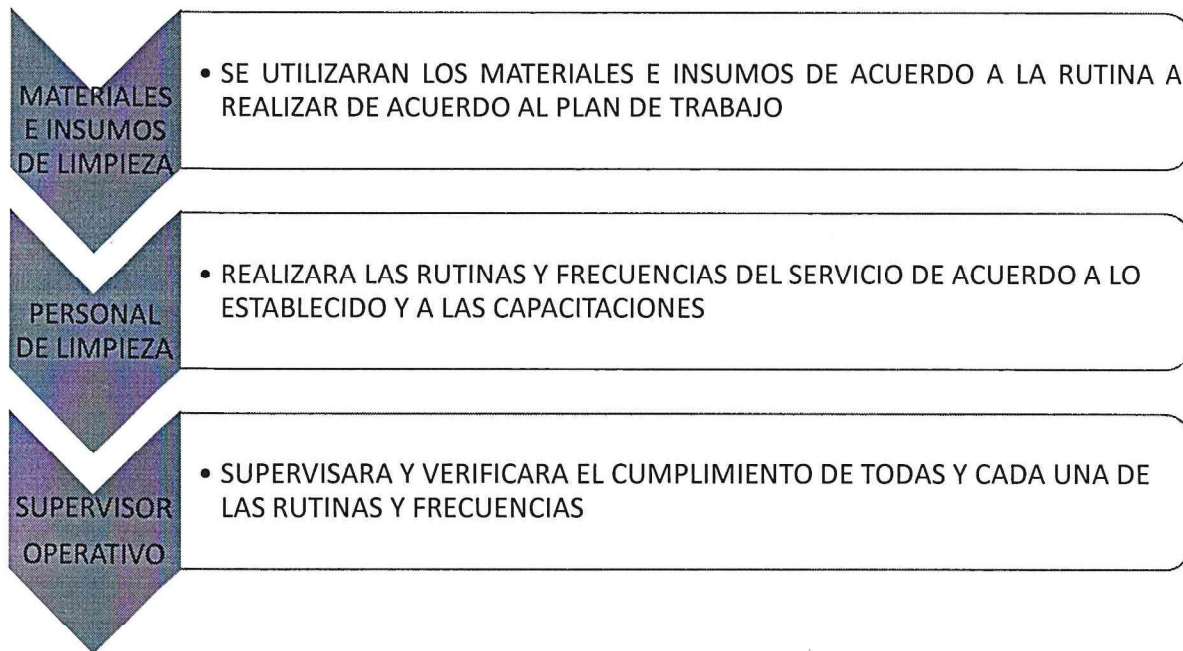
Calle Guanajuato No. 65 Pb1, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
 55 4141 47 41

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

METODOLOGIA



Acapulco de juarez, Guerrero 10 de febrero del 2022

Atentamente

Bajo protesta de decir verdad



Aches Limpieza, S. A. de C. V.

Bertha Popoca Jaimes

Administrador Unico



ACHES LIMPIEZAS S.A. DE C.V.
R.F.C. ALI170925EN5

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Magate Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.



acheslimpieza@gmail.com



744 445 30 43

www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pb1, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldia Cuauhtémoc, CDMX

55 4141 47 41

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

TÉCNICAS DE LIMPIEZA

Descripción de la rutina	Procedimiento
MOPEADO	Se inicia el proceso con un moop debidamente tratado Con movimientos de adentro hacia afuera abarcado toda la superficie del piso. Al terminar se recoge el polvo con un recogedor. MATERIAL Y EQUIPO: Moop, liquido magnetizador, recogedor, bolsas de basura
BARRIDO	Con escoba de vara se inicia el barrido del piso de adentro hacia afuera con la escoba pegada al piso con movimientos suaves, abarcado toda la superficie a barrer MATERIAL Y EQUIPO: escoba de vara recogedor, bolsas de basura
TRAPEADO	Se utilizará una cubeta con una solución de multilimpiador Se utiliza un mechudo, con el cual se trapea toda el área a lo largo y ancho Secando perfectamente con mechudo Si queda sucio se repite la operación MATERIAL Y EQUIPO: mechudo, cepillo, multilimpiador, cubetas, señalamientos de piso mojado.
PULIDO MARMOL	Se mopea el área tratar quedando libre de polvo Con la maquina pulidora con pasta para pulir se inicia el pulido del área. Con jalador de agua se quita el residuo Una vez seca el área se rebrilla con disco canela seco hasta obtener el brillo deseado MATERIAL Y EQUIPO: maquina pulidora, discos, pasta para pulir, mechudo, jalador, cubeta.
LAVADO PISOS	Se utilizará una cubeta con una solución de multilimpiador 1 en 10 partes de agua Se utiliza un cepillo de cerdas suaves, con el cual se lava toda el área a lo largo y ancho Se arrastrará la solución con el jalador de pisos. Secando perfectamente con mechudo Si queda sucio se repite la operación MATERIAL Y EQUIPO: mechudo, cepillo, multilimpiador, cubetas, señalamientos de piso mojado.

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Mogate Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.



acheslimpieza@gmail.com



744 445 30 43

www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pb 1, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

55 4141 47 41

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

ASPIRADO	El aspirado consiste en pasar la aspiradora por toda la tapicería, incluyendo grietas, orificios y cojines. El propósito del aspirado es quitar polvo, suciedad, como sea posible, sin tener que mojar la superficie de modo que estos contaminantes no se disuelvan en el agua y puedan penetrar las fibras de las tapicerías. MATERIAL Y EQUIPO: Aspiradora con accesorios
SACUDIDO	Con franela suave se inicia el sacudido de las superficies de arriba hacia abajo, hasta quedar todas las superficies limpias MATERIAL Y EQUIPO: franela y escalera
LAVADO Y DESINFECTADO DE MUEBLES DE BAÑO	Se mantendrá especial cuidado en el aseo constante y permanente de los sanitarios ya que esta área es de suma importancia. Tomando en consideración las siguientes acciones Es importante abrir la ventana del baño para ventilar el área a lavar. Se vacían los cestos de basura y se colocan juntos afuera del baño. Se lavarán los lavabos con una solución de detergente, si es necesario utilizar sarricida, esto se hará con guantes y una fibra verde o negra dependiendo el caso, al terminar se enjuaga con agua limpia, teniendo cuidado que no quede marcas de agua. Las tazas del inodoro se lavarán con una solución detergente, se utilizará un cepillo para wc, y con la fibra se lavará el tanque, en caso que en el fondo del inodoro se forme sarro es necesario utilizar sarricida. Se lavarán los espejos teniendo atención en no utilizar productos que lleguen a rayarlos se recomienda una franela o una esponja muy suave. Se limpiarán de igual manera todos los despachadores de jabón, toallas y papel, con una franela húmeda y secándolos perfectamente. Se terminará el proceso con el lavado del piso empezando desde el fondo hasta la puerta utilizando algún tipo de limpiador, secando perfectamente el al terminar el lavado. MATERIAL Y EQUIPO: cepillos, franela, fibra, sarricida, cloro, bolsas para basura
DESODORIZADO	Con un a atomizador con un roció suave se atomizan los rincones, y los espacios teniendo cuidado de no manchar mobiliario MATERIAL Y EQUIPO: atomizador, aromatizante
LAVADO DE MURO	Se utilizará una cubeta con una solución de multilimpiador 1 en 10 partes de agua Se utiliza un cepillo de cerdas suaves, con el cual se lava toda el área a lo largo y ancho Se lavará de arriba hacia abajo

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

	Secando perfectamente con mechudo Si queda sucio se repite la operación MATERIAL Y EQUIPO: mechudo, cepillo, multilimpiador, cubetas, señalamientos de piso mojado
REPOSICIÓN DE PAPEL DE BAÑO – MANOS Y JABÓN PARA LAVADO DE MANOS (INCLUYE LA HABILITACIÓN DE DISPOSITIVOS DESPACHADORES)	Mediante formatos de control de insumos se reponen todos y cada uno de los insumos MATERIAL: formatos
DESPACHADORES DE JABÓN LÍQUIDO	En el caso de los despachadores de jabón para lavado de manos se lava el dispositivo antes de volver a llenarlo
ENCERADO (MADERA)	Antes de iniciar el procedimiento se tiene que limpiar perfectamente la superficie a encerar Se inicia el encerado con movimientos suaves quedando toda la superficie perfectamente MATERIAL Y EQUIPO: mechudo, cera
VACIADO CESTOS BASURA	Esta se realizará las veces que sean necesaria y se separaran en la recolección de basura se hará la separación de esta, en orgánica e inorgánica conforme a lo establecido en la ley para residuos sólidos. Una vez realizado este procedimiento la persona se deberá lavar cuidadosamente las manos MATERIAL Y EQUIPO: bolsas para basura, guantes
CAFETERAS, TAZAS Y VASO. LAVADO Y SECADO (EN OFICINAS GENERALES EL LAVADO SERA SOLO EN LAS TARJAS NO EN LOS LAVABOS).	Esta actividad se realizará de manera cuidadosa para evitar accidentes Con jabón lava trastes se iniciará el lavado de los utensilios Posteriormente se enjuagarán El secado se realizará con paño limpio y seco

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Signature]
 CIDP
 [Signature]

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Mogate Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.



acheslimpieza@gmail.com



744 445 30 43

www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pb1, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX



55 4141 47 41

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

LIMPIEZA DE DESPACHADORES DE AGUA		Se desconecta el enfriador de agua y se retira el garrafón. Con una fibra nueva con una pequeña solución de limpieza se limpia la parte interna, luego drena la solución hacia un recipiente aparte. Posteriormente se pasa una dilución de desinfectante con la misma técnica Se llena el depósito interno con agua cuatro veces y se drena Se frota con la fibra todas las áreas del enfriados y se seca perfectamente con una franela nueva MATERIAL Y EQUIPO: fibra, franela, multilimpiador
LIMPIEZA Y DESINFECCION DE PERILLAS DE PUERTAS TELEFONOS APAGADORES PASAMANOS		Esta acción se realizará diariamente varias veces al día, al inicio de las actividades de oficina. Con una franela se impregna de una solución limpiadora se frota las superficies a limpiar Posteriormente se seca con otra franela para quitar el exceso de solución. Posteriormente se pasa una dilución de desinfectante con la misma técnica MATERIAL Y EQUIPO: franela, multilimpiador
LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TAPETES SANITIZANTES		Este procedimiento se realizará al inicio de actividades antes de la entrada del personal. Se hará el lavado con una solución limpiadora, enjuagando perfectamente. Posteriormente se colocará en el lugar indicado y se impregnará de una solución limpiadora. MATERIAL Y EQUIPO: Sanitizante, multilimpiador

Estas técnicas son enunciativas mas no limitativas y nos apegaremos a lo establecido por los inmuebles del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT

Acapulco de juarez, Guerrero 10 de febrero del 202

Atentamente

Bajo protesta de decir verdad



Aches Limpieza, S. A. de C. V.
Bertha Popoca Jaimes
Administrador Unico



ACHES LIMPIEZAS S.A. DE C.V.
R.F.C. ALI170925EN5



ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Magote Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.



acheslimpieza@gmail.com



744 445 30 43

www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pb 1, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

55 4141 47 41



Aches Limpieza
S.A. de C.V.

FOLIO 092

R.F.C.: ALI170925EN5
REGISTRO REPSE: AR208 / 2021-07-14

ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

FORMATO DE SUPERVISON SERVICIO DE LIMPIEZA

CENTRO DE TRABAJO:

FECHA Y HORA:

DESCRIPCION	CALIFICACION	OBSERVACIONES/COMPROMISO
ASISTENCIA DEL PERSONAL		
UNIFORME COMPLETO		
AREAS DE OFICINAS LIMPIEZA		
AREAS BAÑOS LIMPIEZA		
OTRAS AREAS LIMPIEZA		
DISPONIBILIDAD PERSONAL		
INSUMOS DE LIMPIEZA		

ESCALA DE CALIFICACION 1 0

OBSERVACIONES GENERALES:

SUPERVISOR DE LIMPIEZA	RESPONSABLE DEL CENTRO DE TRABAJO
------------------------	-----------------------------------

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Mogote Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.



acheslimpieza@gmail.com



744 445 30 43

www.g-aches.com

SUCURSAL

Calle Guanajuato No. 65 Pb1, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

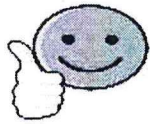
55 4141 47 41

Encuesta de evaluación de satisfacción al cliente

Centro de trabajo:

Fecha:

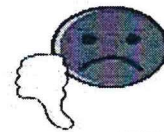
¿Como considera el servicio de limpieza?



BUENO

☐

REGULAR

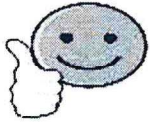
☐

MALO

☐

Observaciones: _____

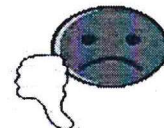
¿Como considera la atención del supervisor?



BUENO

☐

REGULAR

☐

MALO

☐

Observaciones: _____

Encargado del servicio
Nombre y firma

ACAPULCO

Dom. Fiscal: Calle Mogate Oriente 16, Casa 6-A,
C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
Acapulco de Juárez, Gro.



acheslimpieza@gmail.com



744 445 30 43

www.g-aches.com

SUCRSAL

Calle Guanajuato No. 65 P61, Col. Roma Norte,
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

☎ 55 4141 47 41

LISTA DE VERIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA

CENTRO DE TRABAJO

FECHA Y HORA

AREA DE TRABAJO

ACTIVIDAD	S I SE REALIZO	NO SE REALIZO	OBSERVACIONES
LIMPIEZA OFICINAS			
LIMPIEZA BODEGAS			
LIMPIEZA ALMACENES			
LIMPIEZA BAÑOS			
LIMPIEZA ÁREAS COMUNES INTERNAS			
LIMPIEZA ÁREAS COMUNES EXTERNAS			
LIMPIEZA ESTACIONAMIENTOS			
LIMPIEZA CASSETAS DE VIGILANCIA			
SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)			
LIMPIEZA DE VENTANAS DE ALTURA			
LIMPIEZA DE VIDRIOS			
LIMPIEZA DE DOMOS			
LIMPIEZA DE CANCELES			
LIMPIEZA DE FACHADAS			
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA			
OTROS			

 SUPERVISOR DE LA EMPRESA
 ACHES LIMPIEZA, S.A. DE C. V.

AUXILIAR DE LIMPIEZA

ACAPULCO

 Dom. Fiscal: Calle Mogote Oriente 16, Casa 6-A,
 C.P. 39350, Fracc. Hornos Insurgentes,
 Acapulco de Juárez, Gro.

 acheslimpieza@gmail.com

 744 445 30 43

www.g-aches.com

SUCURSAL

 Calle Guanajuato No. 65 Pb1, Col. Roma Norte,
 C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

 55 4141 47 41



ISO 9001:2015/ NMX-CC-9001-IMNC-2015

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-014P7R001-E12-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP PARA LA: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EN CASO DE INCIDENCIAS

INCIDENCIA	MEDIDA
Falta de insumos de limpieza	Surtimiento inmediato
Inasistencia del personal	Cobertura inmediata del personal
Mala actitud del personal	Sustitución inmediata del personal
Malos procedimientos de las actividades	Sustitución inmediata del personal
Mala atención de quejas	Sustitución inmediata del supervisor

Acapulco de juarez, Guerrero 10 de febrero del 2022

Atentamente

Bajo protesta de decir verdad



Aches Limpieza, S. A. de C. V.
Bertha Popoca Jaimes
Administrador Unico



ACHES LIMPIEZAS S.A. DE C.V.
R.F.C. ALI170925ENS

Handwritten initials: JL

Handwritten signature: A
Handwritten initials: adp



Ciudad de México, 17 de enero de 2023

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Erika Helena Psihas Valdés
Directora de Recursos Materiales y
Servicios Generales
P r e s e n t e

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CTISO.17.01.2023-V.4

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción I; 111; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción I; 102; 108; 113 fracción I; 118 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **133** contratos y **20** pedidos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de
los Trabajadores